

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ADENDA No. 2

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-009-2017

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO”.

De conformidad con el numeral 1.11. “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar el Cronograma, así como los Términos de Referencia, así las cosas y en atención a las observaciones presentadas, se hace necesario modificar unos aspectos de los Términos de Referencia y el cronograma de la Convocatoria, así:

- 1. Se modifica el numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES y el subnumeral 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, del SUBCAPITULO III de los Términos de Referencia, los cuales quedan así:**

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

FINDETER adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así:

- a. Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia.
- b. Verificación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia
- c. Verificación financiera: Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia.

3.1.1. “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

PROPONENTES NACIONALES, PROPONENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
9. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

Una vez efectuada la selección del proponente por parte del Comité Fiduciario, el mismo debe presentar nuevamente antes de la firma del contrato, una carta de ratificación del cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, el Comité Fiduciario podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la carta de cupo de crédito con las entidades financieras que las expidan. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente sea persona natural o jurídica. Caso es en cual, todas las cartas aportadas deberán cumplir los requisitos de los numerales precedentes para ser tenidas en cuenta”.

En lo demás, los Términos de Referencia continúan vigentes en lo que no se oponga a la presente agenda y el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE continúa sin modificación.

2. Se modifica el Cronograma de la Convocatoria a partir de la Actividad: “Cierre – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y apertura Sobre No. 1, del Subcapítulo III “CRONOGRAMA”, del Capítulo I “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS”, de los Términos de Referencia, el cual queda así:

SUBCAPÍTULO III

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 23 de febrero de 2017 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C. <u>El 27 de Febrero de 2017</u>
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el 6 de marzo de 2017 <u>El 8 de Marzo de 2017</u>
Oportunidad para subsanar	Hasta el 10 de marzo de 2017 Correspondencia, Findeter Bogotá, Calle 103 # 19 – 20 <u>Hasta el 14 de Marzo de 2017</u>
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 15 de marzo de 2017 <u>Hasta el 21 de Marzo de 2017</u>
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 17 de marzo de 2017 <u>Hasta el 23 de Marzo de 2017</u>
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el 22 de marzo de 2017 <u>Hasta el 27 de Marzo de 2017</u>
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 23 de marzo de 2017 <u>El 28 de Marzo de 2017</u> Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Evaluación Económica	El 28 de marzo de 2017 <u>El 31 de Marzo de 2017</u>
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 30 de marzo de 2017 <u>Hasta el 4 de Abril de 2017</u>
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Hasta el 4 de abril de 2017 <u>El 7 de Abril de 2017</u>
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 6 de abril de 2017 <u>Hasta el 11 de Abril de 2017</u>
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria desierta	Hasta el 10 de abril de 2017 <u>El 17 de Abril de 2017</u>

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato **negrilla, cursiva y subrayas**, y las correcciones serán tachadas ~~tachadas~~.

En lo demás, el Cronograma y los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los veinte y uno (21) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)